



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 448 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

26 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 340-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 256393 y N° Exp. 179500, el Informe N° 804-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 410-2016-DGI-DREH-GDS/GOB.REG-H; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

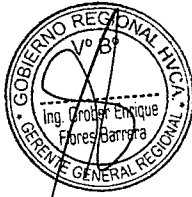
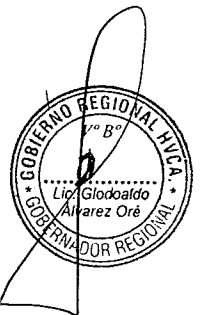
Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.2 de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, de conformidad con el Artículo 79° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, su implementación se realiza en forma progresiva a través de los programas presupuestales, los cuales se constituyen como las unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad;

Que, asimismo conforme al Artículo 82° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados. En el caso de Programas Presupuestales multisectoriales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, con el objeto de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación de presupuesto del sector público;

Que, el numeral 12.1 y 12.4 del Artículo 12° de la mencionada Directiva, con relación a los Gobiernos Regionales, establece que la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los Programas Presupuestales de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos Programas Presupuestales, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los Programas Presupuestales, y por el responsable de administración y logística, debiendo ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, a fin de que puedan ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de Programación Presupuestal;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 448-2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 DIC 2016.

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 21 de marzo del 2016, se designó al Coordinador Regional de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional Huancavelica y al Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 20 de abril del 2016, se integró al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable del Programa Presupuestal 103 "Fortalecimiento de las Condiciones Laborales", como parte del Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2016/GOB.REG.HVCA/GR;

Que, del Informe N° 340-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, presentado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se colige que debido al cambio de funcionarios y responsables a cargo de los Programas Presupuestales, resulta necesario designar al nuevo Coordinador Regional y Equipo Técnico Regional a fin de que cumplan con sus funciones en el marco de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, en tal sentido se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

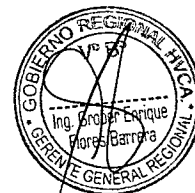
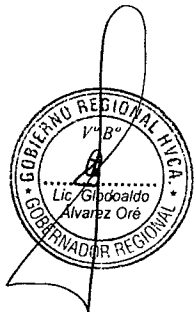
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** al Lic. Adm. **Juan Edwin Uribe Ruiz** - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como **Coordinador Regional** de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional Huancavelica y al Equipo Técnico Regional, integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:

### Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales:

- Lic. **Anthony Edmundo Cahuana Quichca**  
Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
- CPC. **Oscar Ayuque Curipaco**  
Director Regional de la Oficina Regional de Administración - Gobierno Regional de Huancavelica
- CPC. **Freddy Mancha Caso**  
Director de la Oficina de Abastecimiento - Gobierno Regional de Huancavelica
- Sr. **Abdón Edgar Quispe Cuba**  
Lic. **Lidio Taipe Alanya**  
Encargados de los PP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Gobierno Regional de Huancavelica
- Obsta. **Oscar Luis Chagua Pariona**  
Coordinador del Programa Presupuestal de Salud Materno Neonatal – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Doris Milagro Idone Collachagua**  
Coordinadora del Programa Presupuestal Articulado Nutricional – Dirección Regional de Salud de Huancavelica





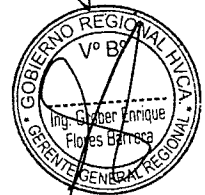
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 448 - 2016 / GOB. REG - HVCA / PR

Huancavelica, 26 DIC 2016

- Lic. **Judyth Peña Ticona**  
Coordinadora del Programa Presupuestal de Enfermedades No Transmisibles – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Obsta. **Valerio Eleazar Aguirre Segura**  
Coordinador del Programa Presupuestal de Enfermedades Transmisibles TB-VIH/SIDA – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Ps. **Carlos Bruce Maldonado Guevara**  
Coordinador del Programa Presupuestal Salud Mental – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Obsta. **Jenny Margot Mandarachi Lino**  
Coordinadora del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- MV. **Andrea Pariona Gaspar**  
Coordinadora del Programa Presupuestal Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Alejandro León Gaspar Carbajal**  
Coordinador del Programa Presupuestal de Discapacidades - Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Chantal Magaly Victoria Arizapana**  
Coordinadora del Programa Presupuestal de Reducción de la Morbilidad de Urgencias y Emergencias Médicas - Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Cristian George Núñez Mayhua**  
Coordinador del Programa Presupuestal de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres - Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Víctor Orlando Villalobos Huamán**  
Programa Presupuestal 068 Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres - PREVAED - Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Lic. **Johnny Ventura Villa**  
Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular - PELA – Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Lic. **Gerardo Ladera Olivares**  
Programa Presupuestal 091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos de la EBR – Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Lic. **Ana Cecilia Palomino Paco**  
Programa Presupuestal 106 Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnica Productiva - Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Lic. **Carlos Ticsihua Ccanto**  
Programa Presupuestal 107 Mejora de la Formación de Carrera Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria y Desarrollo de la Educación Técnica - Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Abog. **José Antonio Huayllani Castillares**  
Responsable del Programa Presupuestal 103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica
- Téc. **Gilbert William Escobar Gonzales**  
Responsable del Programa Presupuestal 083 Programa Nacional del Saneamiento Rural



ARTÍCULO 2°.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 448 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

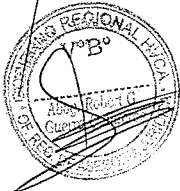
Huancavelica, 26 DIC 2016

General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de cinco (05) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 21 de marzo del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 20 de abril del 2016.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Coordinador Regional y miembros del Equipo Técnico Regional, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Lid. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL